



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN N° 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

Resolución No. 032-2026

(26 de febrero de 2026)

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN Y ADOPTAN LOS PARÁMETROS METODOLÓGICOS Y EL REGLAMENTO INTERNO QUE REGIRÁN LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA DECIMOQUINTA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025.”

La Rectora de la Institución Educativa La Salle del municipio de Ocaña, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se establece el estatuto básico de organización y funcionamiento de la administración pública, dispone en su artículo 32 que todas las entidades y organismos deben desarrollar su gestión conforme a los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública, pudiendo adelantar las acciones necesarias para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que el artículo 33 de la citada ley consagra el marco legal de las audiencias públicas, señalando que cuando la administración lo considere conveniente y oportuno podrá convocar audiencias públicas para discutir aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, formuló la metodología para la realización de audiencias públicas como instrumento de fortalecimiento de la democracia participativa.

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

e-mail: colsalleocana@gmail.com

página web: <https://lasalleocana.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN N° 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

Resolución No. 032-2026

(26 de febrero de 2026)

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN Y ADOPTAN LOS PARÁMETROS METODOLÓGICOS Y EL REGLAMENTO INTERNO QUE REGIRÁN LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA DECIMOQUINTA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025.”

Que el artículo 2.3.1.6.3.19 del Decreto 1075 de 2015 establece que, con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, el rector deberá, a más tardar el último día de febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad educativa, celebrar audiencia pública para presentar el informe de gestión realizada, con explicación detallada de la información financiera correspondiente.

Que, en cumplimiento de las disposiciones antes citadas y en garantía de los principios de transparencia, participación y control social, se hace necesario establecer los parámetros metodológicos y adoptar el reglamento interno que regirán la Decimoquinta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adoptar la metodología y el reglamento interno para la organización, desarrollo y evaluación de la Decimoquinta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Realización. La Decimoquinta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se realizará dentro del primer trimestre del año 2026, previa convocatoria pública y amplia divulgación a través de medios virtuales, digitales y demás mecanismos de comunicación institucional.

ARTÍCULO TERCERO. Contenido mínimo. La audiencia pública deberá contener:

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

e-mail: colsalleocana@gmail.com

página web: <https://lasalleocana.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN N° 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

Resolución No. 032-2026

(26 de febrero de 2026)

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN Y ADOPTAN LOS PARÁMETROS METODOLÓGICOS Y EL REGLAMENTO INTERNO QUE REGIRÁN LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA DECIMOQUINTA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025.”

1. Informe financiero detallado sobre la ejecución del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2025.
2. Informe de gestión institucional.
3. Presentación de metas e indicadores de resultado, en términos de cantidad, calidad, costo y oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO. Etapas del proceso. La audiencia se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

1. Alistamiento institucional.
2. Divulgación y convocatoria.
3. Organización logística.
4. Presentación del informe por parte de la Rectora y del Pagador de la Institución.
5. Recepción y respuesta a preguntas, propuestas y sugerencias.
6. Evaluación del evento.
7. Conclusiones y cierre.

ARTÍCULO QUINTO. Metodología de participación. Para garantizar la participación ciudadana:

1. Se habilitará código QR y/o enlace digital para la formulación previa de preguntas y para la evaluación del evento.
2. La audiencia será presidida por la Rectora de la Institución.

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

e-mail: colsalleocana@gmail.com

página web: <https://lasalleocana.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN N° 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

Resolución No. 032-2026

(26 de febrero de 2026)

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN Y ADOPTAN LOS PARÁMETROS METODOLÓGICOS Y EL REGLAMENTO INTERNO QUE REGIRÁN LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA DECIMOQUINTA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025.”

3. Se invitará a delegados de la Secretaría de Educación Departamental y/o Municipal, al Consejo Directivo, Asociación de Padres de Familia, Personero(a) Estudiantil, Contralor(a) Escolar y demás representantes de la comunidad educativa.
4. La duración máxima del evento será de dos (2) horas.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Ocaña, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Mg. DORA ASTRID LÓPEZ MENESES

Rectora

Institución Educativa La Salle

Aprobó:
DORA ASTRID LÓPEZ MENESES
Rectora
Institución Educativa La Salle

Proyectó:
LUDDY STELLA ALVAREZ QUINTERO
Auxiliar Administrativa
Institución Educativa La Salle

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

e-mail: colsalleocana@gmail.com

página web: <https://lasalleocana.edu.co/>